

nuevamente con el mas profundo reconocimiento; En la inter-  
linencia, y de las afectuosas expresiones q. se hizo el noto-  
rio celo y amor a el Real Servicio, del S. <sup>Or</sup> Interd. <sup>Or</sup> Correx.  
para q. esta Ciudad y todas sus Capitulares concuuiere  
a esta concecion, con la fidelidad y prontitud q. siempre lo  
havian practicado, para q. tengan todo efecto las proso-  
sar intenciones de S. M. y las poderosas razones, que  
dho S. <sup>Or</sup> D. <sup>Or</sup> Fran. Rocamora, deya manifestar en su  
proposicion; De comun acuerdo y consentimiento, unifo-  
rmente, con la mas viva y espontanea voluntad; Acor-  
do la Ciudad, <sup>por su</sup> y los Pueblos de su Reyno, conceden y prorro-  
gan, como con efecto concede y prorroga, el referido servi-  
cio de veinte y quatro millones, y demas impuestos, por  
otro Servicio, segun y como se ha hecho en los ante-  
cedentes, y se contiene en la citada Real Cedula; Oficiendo  
de nuevo a los R. <sup>Or</sup> Pier de Vill. sus vidas y haciendas  
en el todo de su provincia, disponiendo de ellas como fuere  
de su R. agrado y tenga por convenientes a su mayor  
gloria, honor de sus Armas, y alivio de estos Reynos;  
Remitiendo certificacion de este servicio, por mano de  
dho S. <sup>Or</sup> Interdente Correx. <sup>Or</sup> quien a nombre de S. M.  
dio las mas expresivas gracias a todos los Cav. <sup>por</sup> Re-  
sidores, por esta demostracion, oficiendo ponerlo en  
su real notitia, para q. teniendo presente sus meritos  
les confiera los honores aq. son acreedores // Y por  
lo respectivo a el particular de la Representacion y replica,  
q. se hizo a S. M. mediante las instancias con q.  
esta Ciudad se halla y su provincia, por la general fabrica  
de Corchay q. en ella se han experimentado de algunos